



Asamblea General

Distr. general
18 de septiembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 67 a) del programa

Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Informe del Secretario General*

La Asamblea General, en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y expresó la esperanza de que los Pactos y el Protocolo Facultativo fueran firmados y ratificados o recibiesen la adhesión correspondiente sin demora. La Asamblea pidió también al Secretario General que le presentase en sus futuros períodos de sesiones informes relativos al estado de las ratificaciones de los Pactos y del Protocolo Facultativo. En atención a esa solicitud, desde el vigésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1967, se presentan anualmente a la Asamblea informes sobre la situación de los Pactos Internacionales y del Protocolo Facultativo.

En el párrafo 27 de su resolución 60/149, de 16 de diciembre de 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General que la mantuviera informada de la situación de los Pactos internacionales de derechos humanos y de los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluidas todas las reservas y declaraciones, utilizando para ello los sitios web de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas facilitan esa información, incluida la relativa a ratificaciones, adhesiones, sucesiones, reservas, declaraciones

* El documento fue presentado con retraso a los servicios de conferencias sin la explicación necesaria en virtud del párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General, según el cual, si se produce un retraso, hay que explicar los motivos en una nota de pie de página.



y objeciones a las reservas, en los sitios web administrados por la Sede (untreaty.un.org que pueden consultarse previa suscripción) y por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (www.ohchr.org, de acceso público). Conforme a lo dispuesto en la resolución 60/149, en lo sucesivo los sitios web constituirán el medio principal por el cual el Secretario General mantendrá informada a la Asamblea General sobre la situación de los Pactos.
